



*Recibido
19/07/2019
9:55*

ATENTA NOTA CPG/ 039 /2019

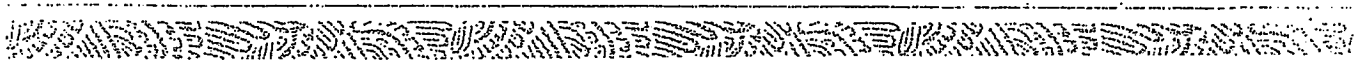
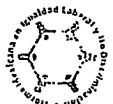
PARA: Dr. Octavio KlimeK Alcaraz
Asesor para Asuntos Legislativos
Oficina del C. Secretario.

DE: Biól. María del Rocío Reyes Martínez
Coordinadora de Políticas de Gestión
Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental

Ciudad de México, 18 de Julio de 2019

Me permito anexar a la presente las fichas técnicas de información que aporta los elementos para emitir las respuestas correspondientes a los exhortos a la SEMARNAT.

VOLANTE DE TRABAJO	PUNTO DE ACUERDO	ESTADO
OCS/2019-0002531	Exhorto para que en coordinación con la CONABIO fortalezcan las políticas públicas en favor de la protección, conservación, vigilancia y explotación sustentable del "Limulus polyphemus" o cangrejo herradura dentro del territorio nacional con el fin de evitar la sobreexplotación y deterioro de dicha especie.	
OCS/2019-0002217	Exhorto a que revisen y en su caso actualicen las Normas Oficiales Mexicanas NOM-021-SSA1-1993, NOM-023-SSA1-1993, y Mexicana NOM-026-SSA1-1993, relativas a la calidad del aire y su impacto en la salud.	





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2019

ANIVERSARIO DE LA VIDA
EMILIANO ZAPATA

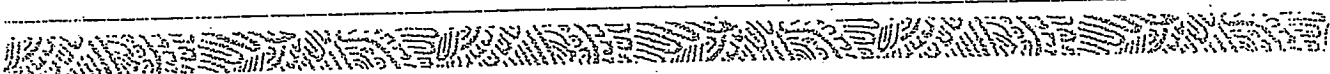
**SUBSECRETARIA DE GESTION PARA
LA PROTECCION AMBIENTAL
COORDINACIÓN DE POLÍTICAS DE GESTIÓN**

En tal sentido se solicita el cierre de los folios de referencia para la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental:

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

C.c.p.: Dra. María de los Ángeles Palma Irizarry, Directora General de Vida Silvestres, designada para la suplencia temporal por ausencia definitiva del Titular de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.





FICHA TÉCNICA DE INFORMACIÓN

Área responsable:	DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE LA CALIDAD DEL AIRE Y REGISTRO DE EMISIONES Y TRANSFERENCIA DE CONTAMINANTES
-------------------	--

Referencias:

- Folio SICG: OCS/2019-0002217
- Atenta Nota: 09-200619-SGPA
- Oficio Nos: SG/UE/311/19, CEMAR/DEMR/029/2019 y DGGCARETC/193/2019

Asunto:

- Punto de Acuerdo aprobado por el Pleno del Honorable Congreso de la Unión:

"Único.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud y a la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales a que revisen y en su caso actualicen las Normas Oficiales Mexicanas NOM-021-SSA1-1993, NOM-023-SSA1-1993, y Mexicana NOM-026-SSA1-1993, relativas a la calidad del aire y su impacto en la salud de las personas, tomando en consideración, entre otros aspectos, los estándares de calidad de la Organización Mundial de la Salud."

Información:

En relación al Acuerdo **Único**, se informa que de conformidad con el Artículo III fracción I de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA), esta Secretaría tiene dentro de sus facultades, expedir normas oficiales mexicanas; sin embargo, los valores de concentración máxima permisible para la salud pública de contaminantes en el ambiente son determinados por la Secretaría de Salud; es decir, es la Secretaría de Salud quien tiene la atribución de emitir las normas de calidad de aire ambiente.

No obstante, personal de esta SEMARNAT ha estado participando en los Grupos de Trabajo convocados por el Comité Consultivo Nacional de Normalización de la Secretaría de Salud para la modificación de las normas mencionadas.

- Con relación a las Normas Oficiales Mexicanas **NOM-021-SSA1-1993 (CO)** y **NOM-023-SSA1-1993 (NO₂)**, el pasado 05 de junio de 2019 se firmaron los anteproyectos de Normas, cuyos valores límite propuestos se encuentran en la siguiente Tabla:

Contaminante	Límite permisible (µg/m ³) (tiempo de exposición)		
	NOM vigente	Propuesta de modificación	OMS
Monóxido de carbono (CO) NOM 021- SSA1-1993 (DOF 23-dic-1994)	Sin criterio (1 horas)	30 000 (1 horas)	30 000 (1 horas)
	12 595 (8 horas)	10 000 (8 horas)	10 000 (8 horas)
Dióxido de nitrógeno (NO ₂) NOM 023- SSA1-1993 (DOF 23-dic-1994)	395 (1 horas)	200 (1 horas)	200 (1 horas)
	Sin criterio (anual)	40 (anual)	40 (anual)

N 25.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Subsecretaría de Gestión para la
Protección Ambiental

- En lo que concierne a la Norma Oficial Mexicana **NOM-026-SSA1-1993 (Pb)**, mediante el **Oficio No. CEMAR/DEMR/029/2019** de fecha 25 de junio de 2019, la Secretaría de Salud solicitó a la SEMARNAT la designación de titulares y suplentes para participar en la modificación de las Normas: **NOM-020-SSA1-2014(O₃)**, **NOM-025-SSA1-2014 (PM₁₀ y PM_{2.5})** y **NOM-026-SSA1-1993 (Pb)**.

Al respecto, a través del **Oficio No. DGGCARETC/193/2019** de fecha 11 de julio de 2019, la SEMARNAT designó a los representantes que participarán en los Grupos de Trabajo correspondientes.

Cabe señalar que se pretende que la modificación de las Normas esté basada en los valores guía establecidos por la Organización Mundial de la Salud (OMS).

Nota:

Se adjuntan a la ficha los Oficios de Referencia.

Fecha de elaboración: Ciudad de México, 15 de julio de 2019.

Responsable de la información

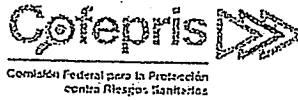
Verónica Estrada Ramírez
Subdirectora de Inventario de Emisiones

Vó. Bo.

Daniel López Vicuña
Encargado de Despacho de la Dirección
General de Calidad del Aire y RETC



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Comisión Federal para la Protección
contra Riesgos Sanitarios

OFICIO No. CEMAR/DEMR/029/2019

Ciudad de México, a 25 de junio 2019

Daniel López Vicuña
Encargado de la Dirección
General de Gestión de la Calidad del Aire
y Registro de Emisiones y Transferencia de
Contaminantes Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales (SEMARNAT)
Avenida Ejército Nacional No. 223
Col. Anáhuac, C.P. 11320
Alcaldía Miguel Hidalgo
Ciudad de México
PRESENTE

Dentro del Programa Nacional de Normalización para este 2019, el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Regulación y Fomento Sanitario (CCNRFSS) de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), ha incluido como tema, la modificación de las:

- **NORMA Oficial Mexicana NOM-020-SSA1-2014**, Salud ambiental. Valor límite permisible para la concentración de ozono (O₃) en el aire ambiente y criterios para su evaluación.
- **NORMA Oficial Mexicana NOM-025-SSA1-2014**, Salud ambiental. Valores límite permisibles para la concentración de partículas suspendidas PM₁₀ y PM_{2.5} en el aire ambiente y criterios para su evaluación.
- **NORMA Oficial Mexicana NOM-026-SSA1-1993**. Salud ambiental. Criterio para evaluar la calidad del aire ambiente, con respecto al plomo (Pb). Valor normado para la concentración de plomo (Pb) en el aire ambiente, como medida de protección a la salud de la población.

Derivado de ello, consideramos importante la participación de la **Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales** como representante del sector gubernamental, dentro del grupo de trabajo conformado para la atención de este tema:

Por tal motivo, de ser de su interés, le solicito de la manera más atenta designe un titular y un suplente mediante oficio emitido por su dependencia. Asimismo, se anexan los formatos correspondientes para que sean requisitados y enviados a los correos electrónicos institucionales; grupoaire@cofepris.gob.mx y amartinezg@cofepris.gob.mx, para cada una de las normas antes mencionadas, a más tardar el día 19 de julio del 2019.

Seguros de que su participación aportará información útil para el sustento de los diferentes puntos a revisar de la norma en cuestión, le envío un cordial saludo.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
DIRECTORA EJECUTIVA DE MANEJO DE RIESGOS

NIDIA COYOTE ESTRADA

AMC/asm/sga
CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA: 1C.14

La Secretaría de Salud, P.O. Box 4, Colonia Tacuba, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 06702

Teléfono: (52) 55 56 50 50 50 50

Correo electrónico: cofepris@cofepris.gob.mx



2019

ISIDORO ZAPATA

Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental
Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y
Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes

Oficio No. DGGCARETC/ 193 /2019

Ciudad de México, a 11 JUL 2019

NIDIA COYOTE ESTRADA
DIRECTORA EJECUTIVA DE MANEJO DE RIESGOS
DE LA COFEPRIS
PRESENTE

Hago referencia a su Oficio No. CEMAR/DEMR/029/2019 de fecha 25 de junio de 2019, mediante el cual solicita la designación de un titular y un suplente para participar en la modificación de las siguientes Normas:

- **NORMA Oficial Mexicana NOM-020-SSAI-2014.** Salud ambiental. Valor límite permisible para la concentración de ozono (O_3) en el aire ambiente y criterios para su evaluación.
- **NORMA Oficial Mexicana NOM-025-SSAI-2014.** Salud ambiental. Valores límite permisibles para la concentración de partículas suspendidas PM_{10} y $PM_{2.5}$ en el aire ambiente y criterios para su evaluación.
- **NORMA Oficial Mexicana NOM-026-SSAI-1993.** Salud ambiental. Criterio para evaluar la calidad del aire ambiente con respecto al plomo (Pb). Valor normado para la concentración de plomo (Pb) en el aire ambiente como medida de protección a la salud de la población.

Al respecto, me permito hacer de su conocimiento que los representantes de esta Dirección General, son los siguientes:

Titular: Verónica Estrada Ramírez Cargo: Subdirectora de Inventario de Emisiones Teléfono: 56243689 e-mail: veronica.estrada@semarnat.gob.mx	Suplente: Fernando Tena Gutiérrez Cargo: Subdirector de Programas de calidad del aire Teléfono: 56243376 e-mail: Fernando.tena@semarnat.gob.mx
---	---

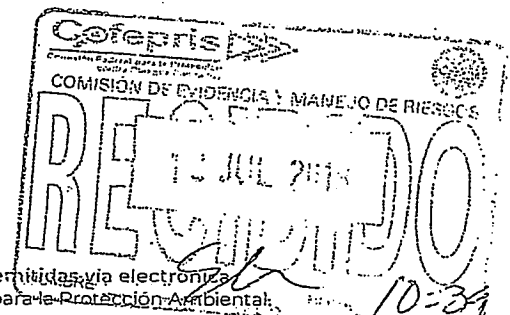
Se adjuntan al presente oficio los formatos correspondientes, debidamente requisitados.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL

DANIEL LÓPEZ VICUÑA

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.
C.c.p. María de los Ángeles Palma Irizarry. Encargada de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.
Archivo DGGCARETC



VLI



TITULAR:

**GRUPO DE TRABAJO DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-020-SSA1-2014, SALUD AMBIENTAL.
VALOR LÍMITE PERMISIBLE PARA LA CONCENTRACIÓN DE OZONO (O₃) EN EL AIRE AMBIENTE Y
CRITERIOS PARA SU EVALUACIÓN.
DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES**

TITULAR:

Nombre:	Verónica Estrada Ramírez
Cargo:	Subdirectora de Inventario de Emisiones
Organización:	SEMARNAT/ DGGCARETC
Teléfono:	56243689
Correo electrónico:	veronica.estrada@semarnat.gob.mx

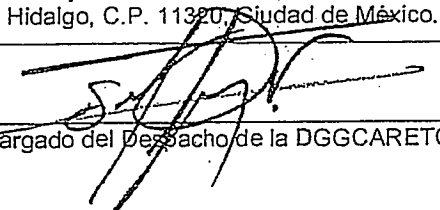
SUPLENTE:

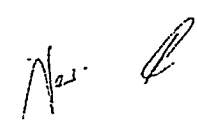
Nombre:	Fernando Tena Gutiérrez
Cargo:	Subdirector de Programas de Calidad del Aire
Organización:	SEMARNAT/ DGGCARETC
Teléfono:	56243376
Correo electrónico:	fernando.tena@semarnat.gob.mx

Domicilio para oír y recibir notificaciones:

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac I Sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.

FIRMA:


Encargado del Despacho de la DGGCARETC/SEMARNAT


CEMAR-DEM-R-P-03-POI-01-F-02
Rev. 00

TITULAR:

GRUPO DE TRABAJO DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-025-SSA1-2014, SALUD AMBIENTAL.
VALORES LÍMITE PERMISIBLES PARA LA CONCENTRACIÓN DE PARTÍCULAS SUSPENDIDAS PM₁₀
Y PM_{2.5} EN EL AIRE AMBIENTE Y CRITERIOS PARA SU EVALUACIÓN.
DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES

TITULAR:

Nombre:	Verónica Estrada Ramírez
Cargo:	Subdirectora de Inventario de Emisiones
Organización:	SEMARNAT/ DGGCARETC
Teléfono:	56243689
Correo electrónico:	veronica.estrada@semarnat.gob.mx

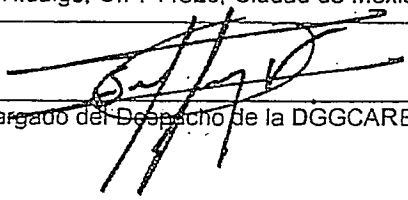
SUPLENTE:

Nombre:	Fernando Tena Gutiérrez
Cargo:	Subdirector de Programas de Calidad del Aire
Organización:	SEMARNAT/ DGGCARETC
Teléfono:	56243376
Correo electrónico:	fernando.tena@semarnat.gob.mx

Domicilio para oír y recibir notificaciones:

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac I Sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.

FIRMA:


Encargado del Despacho de la DGGCARETC/SEMARNAT

TITULAR:

GRUPO DE TRABAJO DE NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-026-SSA1-1993. SALUD AMBIENTAL. CRITERIO PARA EVALUAR LA CALIDAD DEL AIRE AMBIENTE, CON RESPECTO AL PLOMO (Pb). VALOR NORMADO PARA LA CONCENTRACIÓN DE PLOMO (PB) EN EL AIRE AMBIENTE, COMO MEDIDA DE PROTECCIÓN A LA SALUD DE LA POBLACIÓN. DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES

TITULAR:

Nombre:	Verónica Estrada Ramírez
Cargo:	Subdirectora de Inventario de Emisiones
Organización:	SEMARNAT/ DGGCARETC
Teléfono:	56243689
Correo electrónico:	veronica.estrada@semarnat.gob.mx

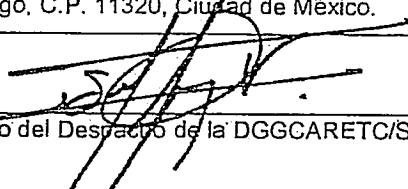
SUPLENTE:

Nombre:	Fernando Tena Gutiérrez
Cargo:	Subdirector de Programas de Calidad del Aire
Organización:	SEMARNAT/ DGGCARETC
Teléfono:	56243376
Correo electrónico:	fernando.tena@semarnat.gob.mx

Domicilio para oír y recibir notificaciones:

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac I Sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.

FIRMA:


Encargado del Despacho de la DGGCARETC/SEMARNAT

